

010000

MEMORANDO

PARA: PILAR ALEXON CONTRERAS ERAZO
Subdirectora de Contratación

DE: SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO: Concepto Técnico para el Otrosí Modificatorio 4 al Contrato No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020

Por medio del presente me permito solicitar el trámite de elaboración del Otrosí modificatorio No. 4, al Contrato N° CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Cordialmente,

MARIA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ

Anexo: 5 Folios

*Revisó: Cielo V. (Enviado por E-Mail 06/11/2020)

*Elaboró: Martha S.



*Por razones de control epidemiológico COVID 19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	5	11	2020
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	18461		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020	22 de mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	5 meses y 27 días o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.	Treinta de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.

Contratista/Coope rante	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Supervisor/ Interventor	JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E) WILLIAM A. ROBLES FONNEGRA Subdirector de Acciones Colectivas ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA Subdirectora de Determinantes en Salud INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Objeto	<i>"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"</i>
Valor inicial del contrato interadministrativo	Doce mil setecientos ochenta y tres millones cuatro mil ciento noventa y ocho pesos moneda legal colombiana m/cte. (\$12.783.004.198)

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El día 23 de junio de 2020, se suscribió **el modificadorio número 1** al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en:

Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera: *"6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado "en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020", lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020"*

Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para los siguientes productos: Se incorpora: inclusión: • Producto *"Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados.* • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto *"Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados.* • Documento operativo del Espacio Vivienda para el *"Abordaje de zonas de cuidado especial"* y documento operativo *"Abordaje psicosocial diferencial indígena".* • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: *registro salud mental.* • Formato del Espacio público: *reporte caracterización zona de cuidado especial.* • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: *en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).*

Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto *"Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19"*, consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública -GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y,

Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesario para el desarrollo del producto *"Insumo para toma de muestras COVID19"*.

Que, el día 19 de agosto de 2020, se suscribió la adición N°1, prórroga N°1 y modificación N°2, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, así: a) Adición N° 1, en la suma de: Diez mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos m/cte. (\$10.948.683.761) de los cuales, la suma de: Cincuenta y siete millones cuatrocientos ocho mil pesos m/cte. (\$57.408.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Tres mil ochocientos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos m/cte. (\$3.825.249.572) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Cuatro mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento setenta y un pesos m/cte. (\$4.175.532.171) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte. (\$449.438.189) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Setecientos ochenta millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$780.046.643) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de: Un mil quinientos sesenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos m/cte. (\$1.567.588.137) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Tres millones noventa y un mil doscientos pesos m/cte. (\$3.091.200) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y la suma de: Noventa millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$90.329.849) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). b) Prórroga N° 1, por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local y c) Otrosí modificadorio número 2, consistente en: 1) Modificación del Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se realizaron las siguientes modificaciones: i) Se incorporaron directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. ii) Se ampliaron los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y GPAISP. iii) Se precisó la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato. iv) Se ajustaron los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que aplicaran durante la vigencia del contrato incluida la prórroga. 2) Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se incluyeron los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. 3) Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se incluyeron insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato; 4) Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, la cual quedó de la siguiente manera: "Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.

El día 31 de octubre de 2020, se suscribió la **Adición No. 2, Prórroga No. 2 y Modificación No. 3**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en: 1. Adición presupuestal número 2, en la suma de: de Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte de acuerdo con la información de las tablas presentadas, y que, en la suma, registran el valor total de: \$2.829.879.682. – 2. Prórroga número 2, al plazo del Contrato, desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad. 3. Modificación número 3. A los siguientes anexos técnicos del contrato: i) Al Anexo 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en lo referente a modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos. ii) Al Anexo número 7 -Plan Programático y presupuestal” – PPP, donde se modifican en número las metas de los productos priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, y, iii) Al Anexo 8 –Insumos para la Operación, donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. Los anexos 6, 7 y 8 reposan en el expediente contractual.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 20 de octubre de 2020, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. es de 70,8%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	
Valor contratado	23.731.687.959
Valor Facturado	16.846.661.757
Glosas definitivas	45.728.725
Valor pagado al contratista	16.349.670.531
Saldo reserva de Glosa	451.262.501
Valor Total ejecutado	16.800.933.032
Porcentaje de ejecución	70,8%

Fuente: Equipo financiero SSP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, teniendo en cuenta que, las acciones e intervenciones en salud pública, deben responder a las necesidades en salud colectiva y gestión de riesgos colectivos en salud, de manera suficiente y continua se solicitó por parte de la Subsecretaría de Salud Pública a la Subdirección de Contratación realizar modificaciones contractuales al contrato que nos ocupa: consistentes en: prórroga número 2, adición presupuestal número 2 y otrosí modificatorio número 3, con el fin de continuar ejecutando los productos contratados para enfrentar los efectos de la Pandemia COVID-19 y mitigar su impacto en la salud y la vida de las personas.

Que, en consecuencia, para el día 31 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Salud Pública, certificó en la solicitud de modificación contractual lo referente a la Adición presupuestal número 2, en los siguientes términos: A). **Adición presupuestal número 2**, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682) de los cuales, la suma de: Ciento quince millones setecientos treinta y seis mil pesos m/cte. (\$115.736.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), Quinientos dieciocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte. (\$518.220.437) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Setenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil sesenta pesos m/cte. (\$74.259.060) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Ciento seis millones quinientos dos mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$106.502.375) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$353.485.567) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Un mil seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos veintinueve mil setecientos un pesos m/cte. (\$1.649.529.701) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos m/cte. (\$1.545.600) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y Diez millones seiscientos mil novecientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$10.600.942) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial).

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente mediante correo electrónico de fecha 3 de noviembre de los corrientes manifestó lo siguiente *“Teniendo en cuenta la adición 2, prórroga 2 y otro si modificatorio 3 del Contrato PSPIC1584814/2020, suscrito entre la SDS y la SISS CO, suscrita el día 31 de octubre de 2020 me permito informar que en la minuta de la respectiva adición y prórroga existe una diferencia del valor referido en la CLAUSULA PRIMERA (página 3), el cual corresponde a \$ 2.865.879.682, no es igual al valor del total general referido en la tabla de distribución por proyecto de inversión (página 5), donde se relacionan \$ 2.829.879.682”*

Que al revisar la información publicada en SECOP II, se estableció que por error involuntario en la cláusula Primera de la Adición no. 2, Prórroga No. 2 y Modificatorio No. 3 al Contrato Interadministrativo suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se discriminó de forma errada como valor de la adición la suma de \$2.865.879.682 siendo correcta, la suma de: \$2.829.879.682, tal como figura en la tabla de distribución de recursos.

Que en consecuencia, se hace necesario corregir el valor de la adición relacionado en la citada cláusula, señalando como valor la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682), acorde a lo estipulado en la solicitud de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	---

modificación contractual " *Tabla 3. Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*" y numeral "6 CERTIFICACIÓN".

Que en virtud de lo anterior, la cláusula Primera de la Adición no. 2, Prórroga No. 2 y Modificadorio No. 3 al Contrato Interadministrativo debe quedar así: **PRIMERA:** Adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, en la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682).,

Por lo anterior, los supervisores del contrato encuentran pertinente, oportuno y necesario, solicitar a la Subdirección de Contratación la modificación contractual consistente en corregir el valor de la adición presupuestal, de manera que esté conforme con la tabla de recursos de adición requeridos y sus correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal.

6. CERTIFICACIÓN

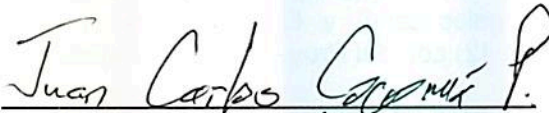
Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, acordado con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Por lo anterior, solicitan adelantar el trámite pertinente a:

A) **Otrosí número 4.** Consistente en modificar la cláusula primera de la adición No. 2, prórroga No. 2 y modificadorio No. 3 al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el siguiente sentido: Adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, en la suma de Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682).

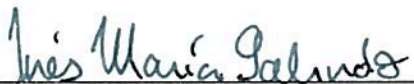
Se aclara que, las demás estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato y en la Adición no. 2, Prórroga No. 2 y Modificadorio No. 3 de 31 de octubre de 2020, no sufren modificación alguna, las cuales continúan vigentes en su integridad.



 WILLIAM ALBERTO ROBLES FONNEGRA
 Subdirector de Acciones Colectivas
 Supervisor



 JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
 Subdirector de Gestión y Evaluación de
 Políticas en Salud Pública (E)
 Supervisor



 INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ
 Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
 Supervisora

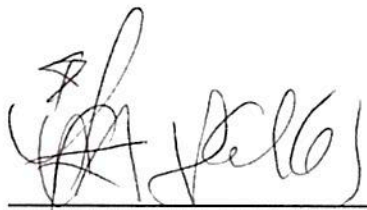


 ADRIANA ARDILA SIERRA
 Subdirectora de Determinantes en Salud
 Supervisora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	---

Vo. Bo.


 ILIANA CURIEL ARISMENDY
 Directora de Salud Colectiva


 DORIS YOLIMA REYES PINTO
 Directora de Epidemiología, Análisis y
 Gestión de Políticas de Salud Colectiva


 MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMIREZ
 Subsecretaria de Salud Pública

Adjunto: Correo electrónico Subred

Proyectó: Consolida Cielo Valencia

Revisión: Revisión legal: Martha Parra – Revisión financiera y administrativa: Carolina Barragán - Supervisores de los contratos. Adriana Ardila – William Robles – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.

Aprobación: Supervisores de los contratos PSPIC: Adriana Ardila – William Robles – Inés María Galindo y Juan Carlos Cocomá.

Apoyo técnico asistencial: Martha Soto.

NOTA: "Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa"

De: Lida Montenegro Parra <pic@subredcentrooriente.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 1:08 p. m.

Para: Robles Fonnegra, William Alberto <WARobles@saludcapital.gov.co>; Cocomma Parra, Juan Carlos <JCCocomma@saludcapital.gov.co>; Galindo Henriquez, Ines Maria <IMGalindo@saludcapital.gov.co>; Ardila Sierra, Adriana Mercedes <AMARdila@saludcapital.gov.co>

Cc: subredessaludpublica <subredessaludpublica@saludcapital.gov.co>

Asunto: NOVEDAD EN MINUTA DE ADICIÓN 2, PRÓRROGA 2, OTRO SI 3

Respetados doctores

Supervisores del contrato PSPIC 1584814/2020

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la adición 2, prórroga 2 y otro si modificadorio 3 del Contrato PSPIC1584814/2020, suscrito entre la SDS y la SISS CO, suscrita el día 31 de octubre de 2020 me permito informar que en la minuta de la respectiva adición y prórroga existe una diferencia del valor referido en la CLAUSULA PRIMERA (página 3), el cual corresponde a \$ 2.865.879.682, no es igual al valor del total general referido en la tabla de distribución por proyecto de inversión (página 5), donde se relacionan \$ 2.829.879.682.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Gracias por su amable atención,

Atentamente,

LIDA MONTENEGRO PARRA
Coordinadora PIC
Subred Centro Oriente

